

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1394

ORDEN DE COMPRA N° 104/2023

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-BC 17/2023

Señores: (799) TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. (SADFI: 1720) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 24-Apr-2023
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 273/2023/03
	Lugar de entrega: AIES SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		496	MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONES	3,238.34000	3,238.34000
				Reparación de camión debe incluir:		
				Desmontaje y montaje de cilindros hidráulicos		
				Desmontaje y montaje de tubos de cilindros y tuberías hidráulicas		
				Cambio de tapón de tanque hidráulico		
				Cambio de terminales de dirección		
				Reparación de fuga de drenos		
				Mano de obra, repuestos y lubricantes		
				Garantía de 30 días		

Sub Total US\$	3,238.34
IVA US\$	420.98
Total US\$	3,659.32

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR
NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 24-May-2023